



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 313 -2016-MPH/A.

Ayacucho, **05 MAYO 2016**

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 073-2016-MPH/CM, de fecha 05-05-2016, sobre Modificación del Presupuesto en el Nivel Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1047-2015-MPH/A de fecha 30-12-2015 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2016-EF, de fecha 29-04-2016, "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de los Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión", y en Anexo del Decreto mencionado, la Municipalidad Provincial de Huamanga está considerado como Pliego habilitado por S/. 1,510,443.00;

Que, en el Artículo 2° de los D.S. N° 104-2016-EF, señala que los Titulares de los Pliegos, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal y copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 016-2016-MPH/17.18-MPH, el Responsable del Plan de Incentivos, remite la propuesta del desagregado de programación de los gastos de los recursos del Plan de Incentivos autorizados mediante D.S. 104-2016-EF;

Que, mediante Informe N° 098-2016-MPH/A-37, la Gerente de Desarrollo Humano, remite y solicita habilitación presupuestal para el Plan de Acción "Diagnóstico del nivel de accesibilidad para las personas con discapacidad y movilidad reducida" por S/. 42,500.00. Al respecto, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 079-2016-MPH/GM de fecha 21-04-2016 se aprobó el Plan de acción mencionado por S/. 42,500.00 y autorizan modificaciones de presupuesto en el nivel funcional programático para la habilitación presupuestal por S/. 38,000.00. Por tanto, es necesario la habilitación por S/. 4,500.00 con recursos del Plan de Incentivos, para su cumplimiento al 31 de julio del 2016;

Que, mediante Informe N° 543-2016-MPH-SGS/43.46, el Subgerente de Serenazgo, solicita S/. 120,000.00 para el cumplimiento de la meta 26 y adjunta un cuadro que entre otros, se incluye el gasto para mantenimiento y reparación de vehículos. Al respecto, para el registro y control del cumplimiento de la meta 26, es necesario incorporar las siguientes Actividades "Mantenimiento y Reposición de Vehículo para Patrullaje por Sector" y "Comunidad Recibe Acciones de Prevención en el Marco del Plan de Seguridad Ciudadana", por S/. 27,000.00 y S/. 93,000.00 respectivamente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

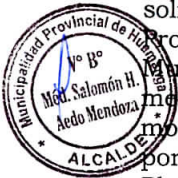


"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Informe N° 098-2016-MPH/12.57, el Subgerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgo, remite el analítico de gastos para el cumplimiento de la meta 27, por S/. 40,000.00;

Que, mediante Informe N° 13-2016-MPH/SCI, la Gerencia Municipal deriva el "Plan de trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Huamanga", para el cumplimiento de la meta 28, por S/. 26,110.00. Al respecto por disponibilidad presupuestal el presupuesto aprobado es por S/. 20,000.00;

Que, mediante Informe n° 092-2016-MPH/A-37, la Gerente de Desarrollo Humano, solicita habilitación presupuestal para el cumplimiento de la meta 29 "Calidad en la atención y promoción de factores de protección para niñas, niños y adolescentes desde la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente" por S/. 68,600.00. Al respecto, en el mes de abril mediante Memorando N° 462-2016-MPH-A/12 el Gerente Municipal autorizó la modificación presupuestal en el nivel funcional programático para la habilitación presupuestal por S/. 10,000.00. Por tanto, es necesario la habilitación por S/. 58,600.00 con recursos del Plan de Incentivos;



Que, mediante Informe N° 044-2016-MPH-A/43.47, el Subgerente de Comercio, Mercados y Policía Municipal, solicita habilitación presupuestal por S/. 86,047.00, para el "Plan de Acción de Implementación del Área de Licencias de Funcionamiento", para dar cumplimiento a la meta 34. Al respecto por disponibilidad presupuestal el presupuesto aprobado es por S/. 50,000.00;



Que, mediante Informe N° 456-2016-MPH/GM-UGRS, la Jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, solicita habilitación presupuestal por S/. 150,000.00 para el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos Domiciliarios de la Viviendas Urbanas del Distrito de Ayacucho". Al respecto por disponibilidad presupuestal el presupuesto aprobado es por S/. 100,000.00;



Que, mediante Informe N° 087-2016-MPH/ALPC/CE, el Gerente de Desarrollo Territorial", solicita la adquisición de maquinarias afecto al proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Municipal de Tránsito Peatonal, Vehicular y Seguridad Vial en la Ciudad de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho". Al respecto por disponibilidad presupuestal el presupuesto aprobado es por S/. 500,000.00;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 073-2016-MPH/CM de fecha 05-05-2016, el Concejo Municipal, aprueban la incorporación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 104-2016-EF, por S/. 1,510,443.00;

Que, de acuerdo a la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su Artículo 39° establece, que constituyen modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, los mismos que se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal. Igualmente, así lo establece el Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EFEF/76.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria".

Que, para incorporar la Transferencia de Partidas autorizadas mediante el Decreto Supremo N° 104-2016-EF, es necesario modificar el presupuesto en el nivel institucional mediante Transferencias de Partidas en el rubro de financiamiento de Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones - Tipo de Recurso: Plan de Incentivos, de acuerdo al Anexo Adjunto;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





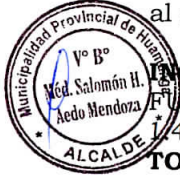
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 104-2016-EF (dispositivo que Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de los Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión), por un monto de UN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/. 1,510,443.00) con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle



INGRESO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados
 14 Donaciones y Transferencias

En Soles

S/. 1,510,443.00

=====

S/. 1,510,443.00

=====

TOTAL INGRESOS

EGRESO

En Soles

CATEGORIA PRESUPUESTAL: PROGRAMA PRESUPUESTAL
 2195454 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSITO PEATONAL, VEHICULAR Y SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

GASTO DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

S/. 500,000.00

500,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: PROGRAMA PRESUPUESTAL
 2012307 PAVIMENTACIÓN DE CALLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

GASTO DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

S/. 500,000.00

500,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: PROGRAMA PRESUPUESTAL

5004332 SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

GASTO CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS

S/. 100,000.00

100,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: PROGRAMA PRESUPUESTAL

5004964 MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE VEHICULO PARA PATRULLAJE POR SECTOR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

GASTO CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS

S/. 27,000.00

27,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: PROGRAMA PRESUPUESTAL

5004167 COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCION EN EL MARCO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

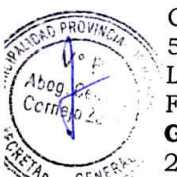
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

GASTO CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS

S/. 93,000.00

93,000.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CATEGORIA PRESUPUESTAL: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

5001078 PROMOCIÓN DEL COMERCIO

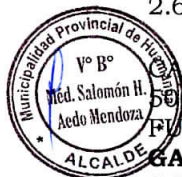
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

GASTO CORRIENTE S/. **42,600.00**

2.3 BIENES Y SERVICIOS 42,600.00

GASTO DE CAPITAL S/. **7,400.00**

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 7,400.00



CATEGORIA PRESUPUESTAL: ACCIONES CENTRALES

500002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

GASTO CORRIENTE S/. **51,300.00**

2.3 BIENES Y SERVICIOS 51,300.00

GASTO DE CAPITAL S/. **8,700.00**

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 8,700.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

GASTO CORRIENTE S/. **39,500.00**

2.3 BIENES Y SERVICIOS 39,500.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

5000631 DEFENSA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

GASTO CORRIENTE S/. **43,600.00**

2.3 BIENES Y SERVICIOS 43,600.00

GASTO DE CAPITAL S/. **15,000.00**

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 15,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: ACCIONES CENTRALES

5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

GASTO CORRIENTE S/. **82,343.00**

2.3 BIENES Y SERVICIOS 82,343.00

TOTAL INGRESOS =====

S/. 1,510,443.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411., Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

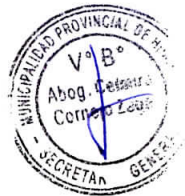


"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICACIÓN

Notificar el presente acto Resolutivo a los Órganos Estructurados de la Municipalidad, con las formalidades de Ley, para los fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

CUADRO Nº 01 PRESUPUESTO DE GASTOS DE RECURSOS DE PLAN DE INCENTIVOS

R.A. 313-2016-MPH/A

METAS 2016	PROYECTO - PLAN DE ACCION	ACTIVIDAD	PLAN DE INCENTIVOS
I.- CUMPLIMIENTO DE METAS EN EL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN			328,100.00
ACTIVIDADES (PLANES DE ACCION)			
07	"Diagnóstico del nivel de accesibilidad urbanística para las personas con discapacidad y movilidad reducida"-Gerencia de Desarrollo Humano	5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE -Sec. Fun. 079	4,500.00
26	Formulación e implementación del Plan Local de Seguridad Ciudadana-Sub Gerencia de Serenazgo	"5004964 Mantenimiento y Reposición de Vehículo para Patrullaje por Sector" - Sec Fun 153 por S/. 27,000.00 y "5004167 Comunidad Recibe Acciones de Prevención en el Marco del Plan de Seguridad Ciudadana"- Sec Fu 152, por S/. 93,000.00	120,000.00
27	Actualización de la información para la gestión del riesgo de desastres-Sub Gerencia de Gestion de Riesgos y Desastres (Defensa Civil)	5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR -Sec. Fun 023	40,000.00
28	Implementación del control interno (fase de planificación) en el proceso de contratación pública-Gerencia Municipal	5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR - Sec. Fun 024	20,000.00
29	"Calidad en la atención y promoción de factores de protección para niñas, niños y adolescentes desde la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA"-	5000631 DEFENSA MUNICIPAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE - Sec. Fun 151	58,600.00
31	Creación o adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM-Gerencia de Desarrollo Humano.	5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE -Sec. Fun. 079	35,000.00
34	Exigir los requisitos contemplados en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, emitir la licencia en los plazos consignados en el instructivo y publicar en el portal web Institucional la información vinculada con el procedimiento de licencia y de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones-Sub Gerencia de Comercio y Mercados	5001078 PROMOCIÓN DEL COMERCIO -Sec. Fun. 075	50,000.00
II.- SOSTENIMIENTO DE METAS			100,000.00
06	SEGREGACION EN LA FUENTE-Unidad de Gestión de Residuos Solidos	5004332 SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES -Sec. Fun. 006	100,000.00
III.- CONTRIBUCION A OBJETIVOS DEL PI			500,000.00
PROYECTOS			500,000.00
-	2195454: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSITO PEATONAL, VEHICULAR Y SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO	2195454: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSITO PEATONAL, VEHICULAR Y SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO	500,000.00
IV.- RECURSOS PREVISTOS PARA CONTINGENCIAS			582,343.00
-	ACTIVIDADES (CONTINGENCIAS-PLANES DE ACCION)	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - CONTINGENCIA	82,343.00
-	PROYECTOS DE INVERSION - COFINANCIAMIENTO	2012307 PAVIMENTACION DE CALLES - PROYECTO CON DENOMINACION GENERICA	500,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE PLAN DE INCENTIVOS			1,510,443.00



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000486

(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 05 AYACUCHO
PROVINCIA : 01 HUAMANGA
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA [300440]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 05/05/2016

DOCUMENTO : 102 / R.A. 313-2016-MPH/A

MES : MAYO

FECHA DE SOLICITUD : 05/05/2016

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS AUTORIZADA MEDIANTE 104-2016-EF y APROBADA MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO 073-2016--MPH/CM

TIPO RECURSO : 0 CANON

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO				
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
0030	3000355	5004964	05	014	0028				OPERACIONES POLICIALES	0	27,000
	0153	0135498							MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE VEHICULO PARA PATRULLAJE POR SECTOR	0	27,000
	18	0							CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	27,000
			5	2.3					BIENES Y SERVICIOS	0	27,000
				2.3.2					CONTRATACION DE SERVICIOS	0	27,000
					2.3.2.4				SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	0	27,000
						2.3.2.4.1			SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	0	27,000
							2.3.2.4.1.3		DE VEHICULOS	0	27,000
0030	3000356	5004167	05	014	0031				SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL	0	93,000
	0152	0106656							COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENICION EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	0	93,000
	18	0							CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	93,000
			5	2.3					BIENES Y SERVICIOS	0	93,000
				2.3.1					COMPRA DE BIENES	0	93,000
					2.3.1.6				REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	8,083
						2.3.1.6.1			REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	8,083
							2.3.1.6.1.1		DE VEHICULOS	0	8,083
										0	8,083
										0	84,917
										0	10,200
										0	10,200
										0	10,200
										0	74,717
										0	74,717
										0	74,717
0036	3000583	5004332	17	055	0124				GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS	0	100,000
	0006	0107168							SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	0	100,000
	18	0							CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	100,000
			5	2.3					BIENES Y SERVICIOS	0	100,000
				2.3.1					COMPRA DE BIENES	0	2,385
					2.3.1.6				REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	2,385
						2.3.1.6.1			REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	2,385
							2.3.1.6.1.4		DE SEGURIDAD	0	2,385
										0	2,385
										0	97,615
										0	4,800
										0	4,800
										0	4,800
										0	92,815
										0	92,815
										0	92,815
0108	2012307	4000075	19	041	0010				INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	0	500,000
	0011	0001164							PAVIMENTACION DE CALLES	0	500,000
	18	0							CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	500,000
			6	2.6					ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	500,000
										0	500,000
										0	500,000
										0	500,000
										0	500,000
										0	500,000



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000486

(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 05 AYACUCHO
PROVINCIA : 01 HUAMANGA
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA [300440]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 05/05/2016

DOCUMENTO : 102 / R.A. 313-2016-MPH/A

MES : MAYO

FECHA DE SOLICITUD : 05/05/2016

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS AUTORIZADA MEDIANTE 104-2016-EF y APROBADA MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO 073-2016--MPH/CM

TIPO RECURSO : 0 CANON

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO			
									2.6.2.3.2.5									COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0	500,000
0138	2195454	6000016	15	033	0069													SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE	0	500,000
									0015	0153607								MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSITO PEATONAL, VEHICULAR Y SEGURIDAD VIAL EN LA	0	500,000
									18	0								CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	500,000
									6	2.6								ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	500,000
									2.6.3									ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	0	500,000
									2.6.3.2									ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	500,000
									2.6.3.2.1									PARA OFICINA	0	500,000
									2.6.3.2.1.1									MAQUINAS Y EQUIPOS	0	500,000
9001	3999999	5000001	03	004	0005													PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	0	82,343
									0021	0123244								PRESUPUESTO PREVISTO PARA CONTINGENCIAS - DISTRITO DE AYACUCHO	0	82,343
									18	0								CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	82,343
									5	2.3								BIENES Y SERVICIOS	0	82,343
									2.3.2									CONTRATACION DE SERVICIOS	0	82,343
									2.3.2.7									SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	82,343
									2.3.2.7.11									OTROS SERVICIOS	0	82,343
									2.3.2.7.11.99									SERVICIOS DIVERSOS	0	82,343
9001	3999999	5000002	03	006	0007													DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR	0	40,000
									0023	0094498								REALIZAR ACCIONES DE DEFENSA CIVIL, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO	0	40,000
									18	0								CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	40,000
									5	2.3								BIENES Y SERVICIOS	0	40,000
									2.3.2									CONTRATACION DE SERVICIOS	0	35,000
									2.3.2.7									SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	35,000
									2.3.2.7.11									OTROS SERVICIOS	0	35,000
									2.3.2.7.11.99									SERVICIOS DIVERSOS	0	35,000
									6	2.6								ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	5,000
									2.6.3									ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	0	5,000
									2.6.3.2									ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	5,000
									2.6.3.2.3									ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	0	5,000
									2.6.3.2.3.1									EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	0	5,000
9001	3999999	5000002	03	006	0007													DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR	0	20,000
									0024	0094512								REALIZAR ACCIONES DE GERENCIA MUNICIPAL, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO	0	20,000
									18	0								CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	20,000
									5	2.3								BIENES Y SERVICIOS	0	16,300
									2.3.2									CONTRATACION DE SERVICIOS	0	16,300
									2.3.2.7									SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	0	16,300
									2.3.2.7.11									OTROS SERVICIOS	0	16,300
									2.3.2.7.11.99									SERVICIOS DIVERSOS	0	16,300
									6	2.6								ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	3,700
									2.6.3									ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	0	3,700
									2.6.3.2									ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	3,700
									2.6.3.2.1									PARA OFICINA	0	3,700
									2.6.3.2.1.1									MAQUINAS Y EQUIPOS	0	3,700
9002	3999999	5000631	23	051	0115													PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO	0	58,600
									0151	0016485								DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA)	0	58,600



ACTIVIDAD	5000813 : Generación de políticas de empleo, formación profesional y capacitación laboral	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		4 154 150,00
		=====
TOTAL EGRESOS		4 154 150,00

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas

1374215-3

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

DECRETO SUPREMO
N° 104-2016-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de

política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, el literal c) del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de UN MIL MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 1 000 000 000,00), disponiendo que la incorporación de los referidos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016; estableciéndose en el artículo 9 de los citados procedimientos que los recursos para el referido Programa de Incentivos serán distribuidos en dos partes; la primera, hasta el 60% de los recursos asignados, y la segunda hasta el 40%; asimismo, ambas partes están condicionadas al cumplimiento de determinadas metas y a lo regulado sobre las condiciones de otorgamiento señaladas en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de los procedimientos aprobados mediante el citado Decreto Supremo, la transferencia de los recursos a favor de los gobiernos locales que hayan cumplido con las metas correspondientes al 31 de diciembre del año 2015, se realiza hasta el mes de abril del año 2016;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 074-2016-EF/50, se aprobaron los montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las Municipalidades que cumplan todas las metas evaluadas en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2016;

Que, con Resolución Directoral N° 007-2016-EF/50.01, cuyo Anexo fue complementado mediante la Resolución Directoral N° 011-2016-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, correspondientes al 31 de diciembre de 2015, conforme a los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del referido Programa, aprobados por el Decreto Supremo N° 400-2015-EF;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12 de los procedimientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, establece que para efectos de la transferencia de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se deberá considerar la información remitida por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros en el mes inmediato anterior a la aprobación de la respectiva transferencia;

Que, mediante el Oficio N° 217-2016-PCM/SD, de fecha 10 de marzo de 2016, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, al amparo de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 2995, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, remitió la relación de gobiernos locales comprendidos en los alcances de la citada disposición;

Que, por tanto, corresponde autorizar una transferencia de partidas, hasta por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 445 618 133,00), a favor de los gobiernos locales que han cumplido las metas correspondientes al 31 de diciembre del año 2015 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y que no se encuentran incursos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, según lo informado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332 y modificatorias, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y modificatoria; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y el Decreto Supremo N° 400-2015-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2016;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorícese una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 445 618 133,00), a favor de los gobiernos locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de diciembre de 2015 y que no se encuentran comprendidos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5005842 : Transferencias Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL
2.4 Donaciones y Transferencias 445 618 133,00
TOTAL EGRESOS 445 618 133,00

A LA: En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados

TOTAL EGRESOS 445 618 133,00

1.2 La relación de gobiernos locales a que se refiere el numeral 1.1 precedente, así como los montos que corresponde transferir a cada uno de ellos, se encuentran señalados en el Anexo "Montos a transferir a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de las metas fijadas al 31 de diciembre del año 2015 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)", el cual forma parte del presente Decreto Supremo.

1.3 Los pliegos comprendidos en el citado Anexo deberán incorporar los recursos a los que se hace mención, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, conforme lo dispone el artículo 2 de la Ley N° 29332 y el artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica; junto con la Resolución a la que se hace referencia en el párrafo precedente

2.3 La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitarán a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, instruirán a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a gastos que no se sujeten a las disposiciones de los artículos 1 y 5 de la Ley N° 29332, y sus modificatorias.

Artículo 4.- Publicación

Publíquese el presente Decreto Supremo, así como el Anexo referido en el numeral 1.2 del artículo 1 de este dispositivo, en el Diario Oficial "El Peruano". Dicho Anexo también debe ser publicado en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de la publicación de la presente norma.

Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO
MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS
FIJADAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI)

Nº	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación municipal	Asignación de recursos por el cumplimiento de metas PI al 31 de Diciembre del año 2015 (S/)
1	010101	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	CPB	496,836
2	010102	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	ASUNCION	No CP, menos de 500 VVUU	34,199
3	010103	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	BALSAS	No CP, menos de 500 VVUU	37,317
4	010104	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHETO	No CP, menos de 500 VVUU	34,199
5	010105	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHILICUIN	No CP, menos de 500 VVUU	45,599
6	010107	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	GRANADA	No CP, menos de 500 VVUU	45,599
7	010108	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	HUANCAS	No CP, menos de 500 VVUU	45,599
8	010109	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LA JALCA	No CP, 500 o más VVUU	74,403
9	010110	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEIMEBAMBA	No CP, 500 o más VVUU	53,204
10	010111	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEVANTO	No CP, menos de 500 VVUU	45,599
11	010112	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MAGDALENA	No CP, menos de 500 VVUU	45,599
12	010113	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MARISCAL CASTILLA	No CP, menos de 500 VVUU	45,599
13	010114	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MOLINOPAMPA	No CP, menos de 500 VVUU	31,058
14	010115	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MONTEVIDEO	No CP, menos de 500 VVUU	45,599
15	010116	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	OLLEROS	No CP, menos de 500 VVUU	45,599
16	010117	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	QUINJALCA	No CP, menos de 500 VVUU	45,599
17	010118	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN FRANCISCO DE DAGUAS	No CP, menos de 500 VVUU	45,599
18	010119	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN ISIDRO DE MAINO	No CP, menos de 500 VVUU	45,599
19	010120	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SOLOCO	No CP, menos de 500 VVUU	45,599
20	010121	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SONCHE	No CP, menos de 500 VVUU	36,479
21	010201	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	CPB	743,687
22	010202	AMAZONAS	BAGUA	ARAMANGO	No CP, 500 o más VVUU	319,858
23	010203	AMAZONAS	BAGUA	COPALLIN	No CP, 500 o más VVUU	82,598
24	010204	AMAZONAS	BAGUA	EL PARCO	No CP, menos de 500 VVUU	30,179
25	010205	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	No CP, 500 o más VVUU	594,853
26	010206	AMAZONAS	BAGUA	LA PECA	No CP, 500 o más VVUU	187,972
27	010301	AMAZONAS	BONGARA	JUMBILLA	No CP, 500 o más VVUU	227,445
28	010302	AMAZONAS	BONGARA	CHISQUILLA	No CP, menos de 500 VVUU	34,199
29	010303	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	No CP, menos de 500 VVUU	34,199
30	010304	AMAZONAS	BONGARA	COROSHA	No CP, menos de 500 VVUU	45,599
31	010305	AMAZONAS	BONGARA	CUISPES	No CP, menos de 500 VVUU	45,599
32	010306	AMAZONAS	BONGARA	FLORIDA	No CP, 500 o más VVUU	128,841
33	010307	AMAZONAS	BONGARA	JAZAN	No CP, 500 o más VVUU	115,122
34	010308	AMAZONAS	BONGARA	RECTA	No CP, menos de 500 VVUU	25,079
35	010309	AMAZONAS	BONGARA	SAN CARLOS	No CP, menos de 500 VVUU	25,079
36	010310	AMAZONAS	BONGARA	SHIPASBAMBA	No CP, menos de 500 VVUU	43,319
37	010311	AMAZONAS	BONGARA	VALERA	No CP, menos de 500 VVUU	45,599
38	010312	AMAZONAS	BONGARA	YAMBRASBAMBA	No CP, 500 o más VVUU	203,499
39	010401	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	No CP, 500 o más VVUU	1,547,032
40	010402	AMAZONAS	CONDORCANQUI	EL CENEPA	No CP, menos de 500 VVUU	239,453
41	010403	AMAZONAS	CONDORCANQUI	RIO SANTIAGO	No CP, menos de 500 VVUU	643,479
42	010501	AMAZONAS	LUYA	LAMIUD	No CP, 500 o más VVUU	332,652
43	010502	AMAZONAS	LUYA	CAMPORREDONDO	No CP, 500 o más VVUU	135,331
44	010503	AMAZONAS	LUYA	COCABAMBA	No CP, menos de 500 VVUU	84,794
45	010504	AMAZONAS	LUYA	COLCAMAR	No CP, menos de 500 VVUU	58,286
46	010505	AMAZONAS	LUYA	CONILA	No CP, menos de 500 VVUU	56,421
47	010506	AMAZONAS	LUYA	INGUILPATA	No CP, menos de 500 VVUU	45,599
48	010507	AMAZONAS	LUYA	LONGUITA	No CP, menos de 500 VVUU	45,599
49	010508	AMAZONAS	LUYA	LONYA CHICO	No CP, menos de 500 VVUU	45,599
50	010509	AMAZONAS	LUYA	LUYA	No CP, 500 o más VVUU	99,453
51	010510	AMAZONAS	LUYA	LUYA VIEJO	No CP, menos de 500 VVUU	25,079
52	010511	AMAZONAS	LUYA	MARIA	No CP, menos de 500 VVUU	45,599
53	010512	AMAZONAS	LUYA	OCALLI	No CP, menos de 500 VVUU	89,364
54	010513	AMAZONAS	LUYA	OCCUMAL	No CP, menos de 500 VVUU	125,900
55	010514	AMAZONAS	LUYA	PISUQUIA	No CP, menos de 500 VVUU	190,994
56	010515	AMAZONAS	LUYA	PROVIDENCIA	No CP, menos de 500 VVUU	39,754
57	010516	AMAZONAS	LUYA	SAN CRISTOBAL	No CP, menos de 500 VVUU	45,599
58	010517	AMAZONAS	LUYA	SAN FRANCISCO DEL YESO	No CP, menos de 500 VVUU	45,599
59	010518	AMAZONAS	LUYA	SAN JERONIMO	No CP, menos de 500 VVUU	45,599

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación municipal	Asignación de recursos por el cumplimiento de metas P1 al 31 de Diciembre del año 2015 (S/.)
421	040701	AREQUIPA	ISLAY	MOLLENDO	CPB	206,574
422	040702	AREQUIPA	ISLAY	COCACHACRA	No CP, 500 o más VVUU	29,588
423	040703	AREQUIPA	ISLAY	DEAN VALDIVIA	No CP, 500 o más VVUU	68,468
424	040704	AREQUIPA	ISLAY	ISLAY	No CP, 500 o más VVUU	67,859
425	040705	AREQUIPA	ISLAY	MEJIA	No CP, 500 o más VVUU	27,359
426	040706	AREQUIPA	ISLAY	PUNTA DE BOMBON	No CP, 500 o más VVUU	35,385
427	040801	AREQUIPA	LA UNION	COTAHUASI	No CP, 500 o más VVUU	114,908
428	040802	AREQUIPA	LA UNION	ALCA	No CP, 500 o más VVUU	22,799
429	040803	AREQUIPA	LA UNION	CHARCANA	No CP, menos de 500 VVUU	22,799
430	040804	AREQUIPA	LA UNION	HUAYNACOTAS	No CP, menos de 500 VVUU	30,845
431	040805	AREQUIPA	LA UNION	PAMPAMARCA	No CP, menos de 500 VVUU	9,120
432	040806	AREQUIPA	LA UNION	PUYCA	No CP, menos de 500 VVUU	40,307
433	040807	AREQUIPA	LA UNION	QUECHUALLA	No CP, menos de 500 VVUU	31,919
434	040808	AREQUIPA	LA UNION	SAYLA	No CP, menos de 500 VVUU	34,199
435	040810	AREQUIPA	LA UNION	TOMEPAWA	No CP, menos de 500 VVUU	20,519
436	040811	AREQUIPA	LA UNION	TORO	No CP, menos de 500 VVUU	20,519
437	050101	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	CPB	1,510,443
438	050102	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	No CP, menos de 500 VVUU	261,472
439	050103	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOS VINCHOS	No CP, menos de 500 VVUU	112,515
440	050104	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	CPB	197,594
441	050105	AYACUCHO	HUAMANGA	CHIARA	No CP, 500 o más VVUU	186,613
442	050106	AYACUCHO	HUAMANGA	OCROS	No CP, menos de 500 VVUU	167,867
443	050107	AYACUCHO	HUAMANGA	PACAYCASA	No CP, menos de 500 VVUU	79,721
444	050108	AYACUCHO	HUAMANGA	QUINUA	No CP, 500 o más VVUU	77,569
445	050109	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JOSE DE TICLLAS	No CP, menos de 500 VVUU	35,877
446	050110	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	CPB	550,092
447	050111	AYACUCHO	HUAMANGA	SANTIAGO DE PISCHA	No CP, menos de 500 VVUU	45,900
448	050112	AYACUCHO	HUAMANGA	SOCOS	No CP, menos de 500 VVUU	183,425
449	050113	AYACUCHO	HUAMANGA	TAMBILLO	No CP, menos de 500 VVUU	146,944
450	050114	AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS	No CP, menos de 500 VVUU	438,474
451	050115	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO	CPB	175,217
452	050116	AYACUCHO	HUAMANGA	ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY	No CP, 500 o más VVUU	213,931
453	050201	AYACUCHO	CANGALLO	CANGALLO	No CP, 500 o más VVUU	449,891
454	050202	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	No CP, 500 o más VVUU	218,240
455	050203	AYACUCHO	CANGALLO	LOS MOROCHUCOS	No CP, 500 o más VVUU	173,064
456	050204	AYACUCHO	CANGALLO	MARIA PARADO DE BELLIDO	No CP, menos de 500 VVUU	56,000
457	050205	AYACUCHO	CANGALLO	PARAS	No CP, menos de 500 VVUU	166,676
458	050206	AYACUCHO	CANGALLO	TOTOS	No CP, 500 o más VVUU	103,371
459	050301	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SANCOS	No CP, 500 o más VVUU	168,002
460	050302	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	CARAPO	No CP, 500 o más VVUU	68,219
461	050303	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SACSAMARCA	No CP, menos de 500 VVUU	54,982
462	050304	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SANTIAGO DE LUCANAMARCA	No CP, menos de 500 VVUU	61,698
463	050401	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	CPB	1,454,251
464	050402	AYACUCHO	HUANTA	AYAHUANCO	No CP, menos de 500 VVUU	189,595
465	050403	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILLA	No CP, 500 o más VVUU	119,782
466	050404	AYACUCHO	HUANTA	IGUAIN	No CP, menos de 500 VVUU	108,310
467	050405	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	No CP, menos de 500 VVUU	150,448
468	050406	AYACUCHO	HUANTA	SANTILLANA	No CP, menos de 500 VVUU	113,449
469	050407	AYACUCHO	HUANTA	SIVIA	No CP, 500 o más VVUU	225,783
470	050408	AYACUCHO	HUANTA	LLOCHEGUA	No CP, 500 o más VVUU	285,541
471	050409	AYACUCHO	HUANTA	CANAYRE	No CP, menos de 500 VVUU	51,762
472	050410	AYACUCHO	HUANTA	UCHURACCAY	No CP, menos de 500 VVUU	104,792
473	050501	AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL	No CP, 500 o más VVUU	1,028,746
474	050502	AYACUCHO	LA MAR	ANCO	No CP, 500 o más VVUU	306,508
475	050503	AYACUCHO	LA MAR	AYNA	No CP, 500 o más VVUU	269,089
476	050504	AYACUCHO	LA MAR	CHILCAS	No CP, menos de 500 VVUU	129,416
477	050505	AYACUCHO	LA MAR	CHUNGUI	No CP, menos de 500 VVUU	304,024
478	050506	AYACUCHO	LA MAR	LUIS CARRANZA	No CP, menos de 500 VVUU	30,376
479	050507	AYACUCHO	LA MAR	SANTA ROSA	No CP, 500 o más VVUU	312,657
480	050508	AYACUCHO	LA MAR	TAMBO	No CP, 500 o más VVUU	472,408
481	050509	AYACUCHO	LA MAR	SAMUGARI	No CP, 500 o más VVUU	306,819